



RAD. No. 2015-01074
EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor juez; pasó a su Despacho el presente proceso, informándole que la integrante parte ejecutada faculta a un profesional del derecho para que agencie sus intereses en el curso de esta contención.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 15 de febrero de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE, quince (15) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que la integrante de la parte ejecutada **MARELBIS CRISTINA BULA OVIEDO**, identificada con la C.C. No. 32.726.630, en memorial antecedente, manifiesto que otorga poder a un profesional del derecho para que represente sus intereses en la presente ejecución, de conformidad con lo señalado en los Art. 73 y 74 del C.G.P., se le concederá personería para actuar.

En mérito de lo expuesto sé,

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase al abogado **EDWIN EDUARDO CUDRIZ DIAZ**, identificado con la C.C. No. 92.518.380, y T.P. No. 102.047 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la integrante de la parte ejecutada **MARELBIS CRISTINA BULA OVIEDO**, identificada con la C.C. No. 32.726.630, en los términos y para los efectos a que se contrae el poder conferido.

SEGUNDO: Por secretaria, córrase traslado por el término legal de tres (03) días a la parte contraria de la liquidación de crédito presentado por la parte ejecutante conforme al Ordinal Segundo, Artículo 446, en la forma indicada por el Artículo 110 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc57db17537cd4813080f44384bd9b657867e87a8f47a52ec1963b5dab4c5947**

Documento generado en 15/02/2023 08:35:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>